

	MUNICIPIO DE MONTENEGRO ALCALDIA MUNICIPAL NIT. 890.000.858-1 GESTION DOCUMENTAL		Código: FO-GD-24	
			Versión: 9	
			Fecha Elaboración: 03/06/2016	
			Fecha Aprobación: 30/07/2025	
			Acta Aprobación: No. 5	
			Página: 1	de

Montenegro (Quindío), 16 de Junio de 2026

Señora:
SULAY MADRID AGUDELO
 Representante Legal
INTEGRADOS DEL EJE S.A.S.

Asunto: Comunicación De Aceptación De Oferta Del Proceso De Selección De Mínima Cuantía No. MC-009-2026

En atención a su oferta presentada dentro del proceso del asunto y atendiendo la recomendación del comité evaluador luego de cumplir con todos los requisitos establecidos en la invitación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, por medio del presente escrito, me permito manifestarle que la entidad en forma expresa e incondicional acepta su oferta, la cual se relaciona a continuación:

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MONTENEGRO
N.I.T:	890000858-1
CONTRATISTA:	INTEGRADOS DEL EJE S.A.S.
NIT	901.261.060-1
REPRESENTANTE LEGAL:	SULAY MADRID AGUDELO
CÉDULA DE CIUDADANIA:	43.911.226 de BELLO (ANTIOQUIA)

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO GENERAL DE LA OFERTA.

El objeto de la oferta consiste en la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS INSECTOS RASTREROS, VOLADORES Y ROEDORES Y SANITIZACIÓN DE BAÑOS CONTRA VIRUS, BACTERIAS Y HONGOS CON PRODUCTOS DE ALTA CALIDAD Y BAJA TOXICIDAD EN LOS BIENES DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO, QUINDÍO PARA LA VIGENCIA 2026**

2. LUGAR DE EJECUCION DEL OBJETO.

El Municipio de Montenegro, Quindío.

3. VALOR DE LA OFERTA.

El valor total de la oferta corresponde a la suma de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL PESOS M/CTE (\$8.211.000)**. Dicho valor esta soportado con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Dependencia	No de CDP	Fecha CDP	Rubro	Valor
Dirección Administrativa	0627	23-04-2026	2.1.3.07.02.031_2.0	\$12.000.000

4. FORMA DE PAGO.

El municipio de Montenegro cancelará al contratista el valor del contrato mediante TRES (03) PAGOS que se efectuará al finalizar el ciclo de fumigación, previa presentación de factura y del respectivo informe de cumplimiento de actividades, avalado por parte del supervisor o funcionario designado para la vigilancia y control del contrato, junto con la certificación que acredite el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando haya lugar.

Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN.



C.A.M. Cra 6 Calle 17 esquina Montenegro, Quindío - Código postal 633001 - contacto@montenegro-quindio.gov.co
 www.montenegro-quindio.gov.co - Teléfono Celular Despacho Atención 321 813 44 08



Wef



MUNICIPIO DE MONTENEGRO
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT. 890.000.858-1

GESTION DOCUMENTAL

Código: FO-GD-24

Versión: 9

Fecha Elaboración: 03/06/2016

Fecha Aprobación: 30/07/2025

Acta Aprobación: No. 5

Página: 2 de 7

El plazo de ejecución será desde la suscripción del acta de inicio hasta el día HASTA EL QUINCE (15) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTISÉIS (2026) O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

6.1 OBLIGACIONES GENERALES.

- 6.1.1 Constituir dentro del término de los Dos (02) días hábiles y en la forma prevista en la aceptación de oferta, o en alguno de sus modificatorios, las garantías de cumplimiento de las obligaciones exigidas.
- 6.1.2 Cumplir con el objeto contractual de acuerdo con lo estipulado por el Municipio en el proceso de selección.
- 6.1.3 Mantener los precios presentados en la propuesta durante la ejecución del contrato.
- 6.1.4 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y dificultades.
- 6.1.5 Atender las observaciones y requerimientos realizados por el Municipio, por intermedio del funcionario encargado de la supervisión del contrato.
- 6.1.6 Responder en el plazo que el Municipio establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
- 6.1.7 Asumir la responsabilidad por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos, para lo cual debe realizarlo en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el Municipio adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por sus actos.
- 6.1.8 En el caso que, durante el tiempo de ejecución del contrato, surja una situación de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar inmediatamente por escrito a la contraparte correspondiente con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
- 6.1.9 Informar por escrito al Municipio dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la entidad.
- 6.1.10 Informar por escrito al Municipio dentro del día hábil siguiente de conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
- 6.1.11 Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
- 6.1.12 Constituyen derechos y obligaciones del CONTRATISTA los contenidos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
- 6.1.13 No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el contratista deberá Informar de tal evento a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
- 6.1.14 Presentar al Supervisor y/o Interventor informes mensuales y final del cumplimiento de las actividades objeto del contrato y realizar la respectiva publicación en la Plataforma Secop II.
- 6.1.15 Acreditar para cada pago que se encuentra al día con las obligaciones al sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión, riesgos profesionales, y aportes parafiscales (este último cuando a ello haya lugar), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003 y demás normas que la adicionen, modifiquen o reglamenten

6.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

- 6.2.1.1 Realizar la fumigación para el control de plagas (insectos rastreros, voladores y roedores) con productos de baja toxicidad, que cumplan su función específica sin afectar la salud de funcionarios y visitantes de las dependencias de la Alcaldía Municipal y el Corregimiento de Pueblo Tapao, cumpliendo con lo dispuesto en las especificaciones técnicas.
- 6.2.1.2 Prestar el servicio de fumigación requerido por la Entidad con altas calidades técnicas, es decir, con las concentraciones de los productos correctas, garantizando la buena calidad del servicio, verificado por el técnico o el profesional en el área.



	MUNICIPIO DE MONTENEGRO		Código: FO-GD-24	
	ALCALDÍA MUNICIPAL		Versión: 9	
	NIT. 890.000.858-1		Fecha Elaboración: 03/06/2016	
	GESTION DOCUMENTAL		Fecha Aprobación: 30/07/2025	
			Acta Aprobación: No. 5	
	Página:	3	de	7

- 6.2.1.3 Realizar la fumigación de acuerdo al cronograma suministrado por el supervisor, quien en su momento certificará la calidad del servicio.
- 6.2.1.4 Disponer de los equipos, bienes y enseres objeto del contrato en buen estado y óptima presentación, para la prestación de servicios.
- 6.2.1.5 Asumir la responsabilidad por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos, para lo cual debe realizarlo en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el Municipio adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por sus actos.
- 6.2.1.6 Durante la ejecución del contrato el contratista deberá contar y cumplir con todas las medidas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 6.2.1.7 Mantener los precios presentados en la propuesta durante la ejecución del contrato.
- 6.2.1.8 El contratista deberá contar con personal capacitado que garantice la correcta ejecución del servicio

6.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

- 6.3.1.1 Expedir el certificado de registro presupuestal.
- 6.3.1.2 Ejercer la supervisión y control de la correcta ejecución del contrato.
- 6.3.1.3 Prestar la mayor colaboración al Contratista, para la correcta ejecución del objeto contractual.
- 6.3.1.4 Realizar el recibido a satisfacción de los elementos entregados por el Contratista.
- 6.3.1.5 Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno de la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
- 6.3.1.6 Las demás obligaciones inherentes al contrato, y las consignadas en el manual de contratación.

7. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

ÍTEM	LUGAR	ACTIVIDAD	MÉTODO Y PRODUCTO	CANTIDAD Y MEDICIÓN
1	Alcaldía y Concejo Municipal	ALCALDÍA MUNICIPAL: Piso 1 (5 oficinas, bodega-sótano, 2 baños, archivos, pasillo) y Archivo central Piso 2 (6 oficinas, 4 baños, pasillos) piso 3: (5 oficinas 3 baños, cocineta, pasillos, Áreas de Archivo, área externa, y recamaras). Exteriores Área del Sisbén – Comisaría de familia – inspección de policía y área de archivo de hacienda	aspersión: cipermetrina Gel cucharadita: hidrametlona polvo cipermetrina desratización klerat y paliet brodifacouma (primer piso) sanitización baños amonio cuaternario Para el área de archivo sistema de gasificación fosfamin A y/o aplicación de piretroides especializados – Sistema requerido por Norma técnica de fumigación a Áreas de Archivo	tres (03) fumigaciones a realizarse en el año



1248



MUNICIPIO DE MONTENEGRO
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT. 890.000.858-1

GESTION DOCUMENTAL

Código: FO-GD-24

Versión: 9

Fecha Elaboración: 03/06/2016

Fecha Aprobación: 30/07/2025

Acta Aprobación: No. 5

Página: 4

de

7

		CONCEJO MUNICIPAL: Oficina, cocinas, baños, salón principal y Archivo		
2	Casa de la Cultura	Piso 1 (punto digital, 3 oficinas, recepción, baños, bodega aula) piso 2 (biblioteca, oficinas, recepción 2, aulas, baños, pasillos)	aspersión: cipermetrina Gel cucharadita: hidrametilona polvo cipermetrina desratización kierat y pallist brodifacouma (primer piso) sanitización baños amonio cuaternario Para el área de archivo sistema de gasificación fosfamin A y/o aplicación de piretroides especializados – Sistema requerido por Norma técnica de fumigación a Áreas de Archivo	tres (03) fumigaciones a realizarse en el año
3	Teatro Municipal	Recepción, pasillo, aulas, baños, camerinos, bodegas exteriores y recamaras	aspersión: cipermetrina Gel cucharadita: hidrametilona polvo cipermetrina desratización kierat y pallist brodifacouma (primer piso) sanitización baños amonio cuaternario	tres (03) fumigaciones a realizarse en el año
4	coliseos municipales centro, aldea suiza, pueblo tapao	baños, camerinos, graderías, oficinas, bodegas, exterior y recamaras.	aspersión: cipermetrina Gel cucharadita: hidrametilona polvo cipermetrina desratización kierat y pallist brodifacouma (primer piso) sanitización baños amonio cuaternario	tres (03) fumigaciones a realizarse en el año
5	Polideportivo, barrio comuneros	Graderías, oficinas, baños, bodegas exteriores y recamaras	aspersión: cipermetrina Gel cucharadita: hidrametilona polvo cipermetrina desratización kierat y pallist brodifacouma (primer piso) sanitización baños amonio cuaternario	tres (03) fumigaciones a realizarse en el año
6	Corregiduría Pueblo Tapao	2 pisos, oficinas, baños exteriores y recamaras	aspersión: cipermetrina Gel cucharadita: hidrametilona polvo cipermetrina desratización kierat y pallist brodifacouma (primer piso) sanitización baños amonio cuaternario	tres (03) fumigaciones a realizarse en el año
7	Punto Vive Digital	1 piso, oficinas, baños pasillos y exteriores	aspersión: cipermetrina Gel cucharadita: hidrametilona polvo cipermetrina desratización kierat y pallist brodifacouma (primer piso) sanitización baños amonio cuaternario	tres (03) fumigaciones a realizarse en el año
8	Cocinas temporales sector Galeria)	Área interiores y exteriores	aspersión: cipermetrina Gel cucharadita: hidrametilona polvo cipermetrina desratización kierat y pallist	tres (03) fumigaciones a realizarse en el año



C.A.M. Cra 8 Calle 17 esquina Montenegro, Quindío - Código postal 833001 - contacto@montenegro-quindio.gov.co
www.montenegro-quindio.gov.co - Teléfono Celular Despacho Alkalde 322 513 44 08



	MUNICIPIO DE MONTENEGRO ALCALDIA MUNICIPAL NIT. 890.000.858-1 GESTION DOCUMENTAL	Código: FO-GD-24		
		Versión: 9		
		Fecha Elaboración: 03/06/2016		
		Fecha Aprobación: 30/07/2025		
		Acta Aprobación: No. 5		
		Página: 5	de	7

			brodifacouma (primer piso) sanitización baños amonio cuaternario	
9	Centro De Bienestar Animal	Áreas comunes: oficina; bodega, perreras y baños	aspersión: cipermetrina Gel cucharadita; hidrametilona polvo cipermetrina desratización kierat y paliest brodifacouma (primer piso) sanitización baños amonio cuaternario	tres (03) fumigaciones a realizarse en el año
10	Casa de la Juventud La Isabella	oficinas, baños, pasillos, exteriores	aspersión: cipermetrina Gel cucharadita; hidrametilona polvo cipermetrina desratización kierat y paliest brodifacouma (primer piso) sanitización baños amonio cuaternario	tres (03) fumigaciones a realizarse en el año
11	Casa / Café Plaza	Áreas comunes, bodegas, exteriores locales, recamaras	aspersión: cipermetrina Gel cucharadita; hidrametilona polvo cipermetrina desratización kierat y paliest brodifacouma (primer piso) sanitización baños amonio cuaternario	tres (03) fumigaciones a realizarse en el año
12	Estadio Municipal	Baños, camerinos, graderías, oficinas, bodegas; exterior y recamaras	aspersión: cipermetrina Gel cucharadita; hidrametilona polvo cipermetrina desratización kierat y paliest brodifacouma (primer piso) sanitización baños amonio cuaternario	tres (03) fumigaciones a realizarse en el año

8. GARANTÍAS.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, respecto a las garantías, quien resulte adjudicatario del contrato objeto de este estudio previo, deberá constituir a su firma, las siguientes garantías que podrán ser a través de póliza de seguros, garantía bancaria, y las demás establecidas en el reglamento:

AMPARO DE CUMPLIMIENTO: Este amparo cubre al Municipio de Montenegro de los perjuicios derivados de: a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El cumplimiento tardío defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, c) el pago de valor de multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Suficiencia: El valor de esta garantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

AMPARO DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS: Este amparo cubre al Municipio de Montenegro, frente los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

Suficiencia: El valor de esta garantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Este amparo cubre al Municipio de Montenegro, de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato.



	MUNICIPIO DE MONTENEGRO ALCALDIA MUNICIPAL NIT. 890.000.858-1 GESTION DOCUMENTAL		Código: FO-GD-24	
			Versión: 9	
			Fecha Elaboración: 03/06/2016	
			Fecha Aprobación: 30/07/2025	
			Acta Aprobación: No. 5	
			Página: 6	de 7

Suficiencia: El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Este amparo cubre al Municipio de Montenegro, frente los perjuicios derivados de posibles reclamaciones por daños imprevistos que puedan ocasionarse en la ejecución contractual.

Suficiencia: El valor de esta garantía será equivalente a 200 SMLMV y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

NOTA 1. El contratista se obliga a aportar las garantías una vez se haya suscrito el contrato para dar inicio a su ejecución y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

NOTA 2. Al Municipio de Montenegro no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualquier otra excepción que posea el asegurador en contra del contratista.

Garantía Mínima Presunta: De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Constitución Política y la Ley 1480 de 2011, todo bien o servicio está amparado por una garantía mínima la cual se entiende pactada en todos los contratos cuyo objeto es la adquisición de bienes y prestación de servicios y constituye un derecho esencial para todos los consumidores por cuanto estos adquieren bienes y servicios para la satisfacción de sus necesidades y en consecuencia, es imperativo que dichos bienes o servicios gocen de unas condiciones mínimas de calidad e idoneidad para que cumplan con el fin para el que fueron adquiridos. Por lo tanto, el contratista deberá identificar para cada bien requerido por la entidad la garantía mínima presunta.

9. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, donde hace alusión que los contratos que celebren, las entidades a los que se refiere el artículo 2 del estatuto antes reseñado, se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, así las cosas, en concordancia con el artículo 1602 del Código Civil Colombiano, las partes pactan que el proveedor se compromete a mantener indemne al Municipio por reclamaciones derivadas por acción u omisión en la ejecución del acuerdo de voluntades.

11. SUPERVISOR.

La Supervisión del presente contrato será desarrollada por parte del Municipio de Montenegro, a través de la **Directora Administrativa, o quien haga sus veces**, quien tendrá a cargo las siguientes obligaciones:

- 11.1 Suscribir el acta de inicio del contrato con el contratista.
- 11.2 Velar por el total e íntegro cumplimiento de la ejecución del objeto del contrato y de las obligaciones asumidas por el Contratista.
- 11.3 Efectuar las recomendaciones que estime convenientes para la correcta ejecución del contrato.
- 11.4 Exigir mensualmente al contratista comprobante de los aportes al Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las normas que regulan la materia.
- 11.5 Recibir y aprobar los informes mensuales presentados por el Contratista de las actividades realizadas en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- 11.6 Proyectar las actas de supervisión, terminación y liquidación del contrato, dentro de los términos estipulados para ello con el fin de ser suscritas por las partes.
- 11.7 Informar al Alcalde Municipal la evasión en el pago total o parcial de los aportes al Sistema de Seguridad Social por parte del arrendador, durante la ejecución del contrato, con el fin de que este ejecute las acciones legales a que haya lugar.
- 11.8 Informar oportunamente al Representante Legal de la Entidad, el incumplimiento por parte del Contratista, de una o varias de sus obligaciones, señalando en forma precisa la o las obligaciones que éste (a) incumpla.
- 11.9 Realizar la administración de los riesgos del proceso de contratación durante la etapa de ejecución y liquidación y durante el periodo de vigencia de las garantías si las hubiere de conformidad con los riesgos





MUNICIPIO DE MONTENEGRO
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT. 890.000.858-1

GESTION DOCUMENTAL

Código: FO-GD-24

Versión: 9

Fecha Elaboración: 03/06/2016

Fecha Aprobación: 30/07/2025

Acta Aprobación: No. 5

Página: 7 de 7

establecidos para el proceso de contratación en particular y las herramientas implementadas para su gestión y revisión y dejar constancia escrita de dicho monitoreo y revisión a la gestión de los riesgos.

11.10 Llevar un adecuado archivo y manejo de los documentos que integran el expediente contractual en su dependencia y brindar la información requerida por los Entes de Control.

11.11 Velar por la publicación de los informes de ejecución y cuentas de cobro del contratista que supervisa en los diferentes aplicativos para los entes de control SECOP II y SIA Observa.

11.12 Las demás obligaciones que le imponga el Manual de Contratación vigente en la entidad para este efecto

12. DESCUENTOS Y TRIBUTOS LEGALES.

Los gravámenes de orden municipal aplicables al presente proceso serán los siguientes:

IMPUESTO	TARIFA	NORMA QUE LA REGULA
Estampilla Probienestar Del Adulto Mayor	4%	Acuerdo 030 De 2014
Estampilla Prohospital Universitario Del Quindío San Juan De Dios	2%	Ordenanza 005 De 2005
Estampilla Procultura	1%	Acuerdo 002 De Febrero 2021
Estampilla Prodeporte	1%	Acuerdo 002 De Febrero 2021
Estampilla De Justicia Familiar	2%	Ley 2126 del 2021

EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. Los gastos ocasionados para el perfeccionamiento y legalización del contrato tales como, garantías, tributos de orden nacional y local, fotocopias, entre otros gastos, correrán a cargo del Contratista.

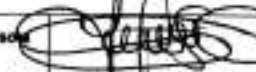
13. Para efector legales y presupuestales el contrato producto de la presente invitación corresponde al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° PS-361-2026

14.DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD.

Calle 6 Calle 17 Esquina Centro Administrativo Municipal de Montenegro (Q). Correo electrónico: ssadmin@montenegro-quindio.gov.co

Para constancia, se firma la presente aceptación de oferta a los Dieciseis (16) días del mes de junio del dos mil veintiséis (2026).


BEATRIZ ELENA BOTERO GÓMEZ
Directora Administrativa Encargada

PROYECTÓ Y ELABORÓ:	YURI LORENA SANCHEZ GIRALDO / Abogada contratista Oficina Asesora Jurídica	
REVISÓ:	MATHALIE ARENAS FLÓREZ / Jefe Oficina Asesora Jurídica	
CONTROL DE CAMBIOS:	Se anexa cuadro de control de cambios y número de acta de aprobación, en Comité Institucional de Gestión y Desempeño (IGD). Este formato debe archivarse en medio físico o digital en la carpeta de evidencias del BG-TII y estar disponible para revisión por auditorías internas o externas.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la correspondiente firma.		



C.A.M. Cra 6 Calle 17 esquina Montenegro, Quindío -Código postal 633001 - contacto@montenegro-quindio.gov.co
www.montenegro-quindio.gov.co - Teléfono Celular Despacho Alcaldía 321 513 44 08

